

# DECRETO DE ALCALDIA

**Expediente nº:** 1031/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Licencia o Autorización Urbanística

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el expediente número 1031/2023, iniciado por la entidad Osuna Ecológica, SCA., con CIF F90378332, en el que se solicita autorización previa para implantación de actuación extraordinaria en suelo rústico mediante la presentación de Proyecto de Actuación para la construcción de "Almazara ecológica, planta de compostaje y centro oleoturístico "Olivar De Los Llanos"", sito en la parcela 31 del polígono 127 del T.M. de Osuna, redactado por los arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

Considerando el informe de la Arquitecta Municipal de 10 de julio de 2023 en el que se informó favorablemente sobre la adecuación de la solicitud a los requisitos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 30 del Reglamento General de la misma Ley 7/2021, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Considerando el informe jurídico de la Secretaría General de 18 de julio de 2023 sobre legislación y procedimiento a seguir, se acuerda lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1103 de 20 de julio de 2023.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Osuna Ecológica S.C.A para la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de Almazara Ecológica, planta de compostaje y Centro Oleoturístico "Olivar De Los Llanos", sito en la parcela 31 del polígono 127 del T.M. de Osuna, presentado por Osuna Ecológica, SCA., con CIF F90378332 y redactado por los arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas, por concurrir en la propuesta los requisitos del artículo 22 de la LISTA, al ser una



actividad no prohibida por la legislación o la ordenación territorial y urbanística, y poder considerar a la misma como de interés público y social contribuyendo a la ordenación y el desarrollo del medio rural.

2.- Someter el Proyecto de Actuación a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, siendo estas últimas las siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la proximidad de la parcela objeto al arroyo del Vínculo o del Saltillo.
- A la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por ser la parcela colindante con la Vereda Real de la Calderona.
- A la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, por la actividad pretendida de Oleoturismo.

3.- Notificar el presente acto a los interesados en el procedimiento.

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Osuna, en la fecha indicada electrónicamente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

